



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO" PARA LAS UNIDADES MEDICO – ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA EL C. ERIC CABALLERO RINCÓN EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 45, 47 y 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones,

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, se solicitó el número: /2024/ 303 / C4M0056. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se realiza conforme a la ley, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales y/o procedimentales, las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 03 de mayo del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509, con Folio 000002548-2024, de fecha 08 de marzo del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El C. **Eric Caballero Rincón** se ostenta como Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CARE931111D79.
- II.4. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual se encuentra en el expediente de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud de áreas contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el número: /2024/ 303 / C4M0056

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos, por lo que se emite la presente con la finalidad de habilitar de los aspectos técnicos, económicos, legales, administrativos y/o procedimentales que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Capulín #197 Interior 4 Colonia Las Peritas C.P. 16010 Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México**. Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACION A EQUIPOS DE RED DE FRÍO"** PARA LAS UNIDADES MEDICO – ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA **IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$207,309.66 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$33,169.54 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), que hacen un total de \$240,479.20 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, se otorgó el número: /2024/ 303 / C4M0056
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials]



Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$518,274.14 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$82,923.86 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 86/100 M.N.), que hacen un total de \$601,198.00 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO" PARA LAS UNIDADES MEDICO – ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual no tiene efecto alguno en materia de presupuesto, contabilidad y erogaciones. El Organismo de la Jefatura Delegación de Servicio Jurídico solicitada por el contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los días 30 de mayo del 2024, el número: /2024/ 303 / C4M0056 MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se originaron en la contratación, ni de la validez de los aspectos técnicos/económicos, demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten marks: a blue checkmark, a blue signature, and a blue scribble)



Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, se otorgó el número. /2024/ 303 / C4M0056
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se realizaron en el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 4) El Residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega al Residente de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios “el proveedor” deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 26) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”, previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **03 de Mayo del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. del párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2024/ 303 / C4M0056. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos, ni sobre las constancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de la Delegación Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número: /2024/ 303 / C4M0056
 MICH/JSJ/DC/ SUBMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. El cumplimiento de la disposición en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Organismo de Administración del Estado de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: /2024/ 303 / C4M0056. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, técnicos y/o contractuales que determinaron procedentes las áreas requeridas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **10% (Diez por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el número: /2024/ 303 / C4M0056
MICH/ASJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias y demás circunstancias que determinaron procedentes los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056**

conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 180241 303 / C4M0056
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la precedencia y/o viabilidad de los servicios requeridos, ni sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signatures and marks]



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, RENOVACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3, párrafo 9, del Manual de Operación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2024/ 303 / C4M0056. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, técnicos y/o contractuales que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATACION, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 /2024/ 303 / CAM0056

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y el Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 303 / CAM0056. La revisión jurídica efectuada, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, ambientales, las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación del Programa de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 303 / C4M0056. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y administrativos, así como las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

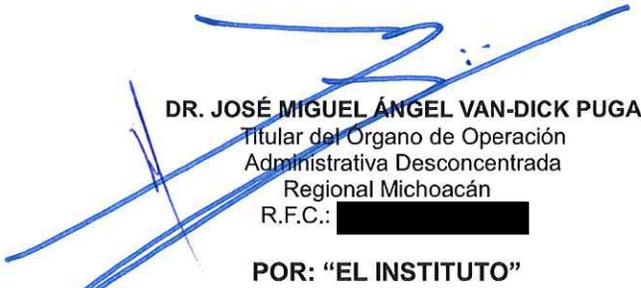
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **08 de Mayo del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del
Programa IMSS Bienestar
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **2024/ 303 / C4M0056**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, técnicos y/o contractuales que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"


C. ERIC CABALLERO RINCÓN
Persona Física
R.F.C.: CARE931111D79

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO" PARA LAS UNIDADES MEDICO – ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. ERIC CABALLERO RINCÓN, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Jurídico, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número es: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 303 / C4M0056. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron, en el presente procedimiento, por lo que los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002540-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Michoacan
079001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONSER 436 Oficio 303 de fecha 08-marzo-2024

Fecha Elaboración: 08/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 601,188.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 674012 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	189.2	124.0	180.0	0.0	73.0	10.0	25.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
 MICHUACAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacán
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-MAR-2024
 Hora: 12:59 PM
 ID Reporte: IMKK004
 No. Pag 2 / 2

UN: IMSSP NRO DICTAMEN: 0000002548-2024 FECHA DICTAMEN: 08/03/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	073200	67	670301	N/A	01/05/2024	25,000.00	25,000.00
2	42062509	073200	67	670302	N/A	01/03/2024	15,000.00	15,000.00
3	42062509	073200	67	670303	N/A	01/04/2024	10,005.00	10,005.00
4	42062509	073200	67	670303	N/A	01/06/2024	15,005.00	15,005.00
5	42062509	073200	67	670304	N/A	01/07/2024	25,000.00	25,000.00
6	42062509	073200	67	670305	N/A	01/04/2024	23,000.00	23,000.00
7	42062509	073200	67	670306	N/A	01/04/2024	25,005.00	25,005.00
8	42062509	073200	67	670308	N/A	01/07/2024	28,005.00	28,005.00
9	42062509	073200	67	674001	N/A	01/07/2024	20,000.00	20,000.00
10	42062509	073200	67	674008	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
11	42062509	073200	67	674012	N/A	01/03/2024	20,000.00	20,000.00
12	42062509	073200	67	674012	N/A	01/09/2024	5,000.00	5,000.00
13	42062509	073200	67	674017	N/A	01/03/2024	20,000.00	20,000.00
14	42062509	073200	67	674017	N/A	01/09/2024	5,000.00	5,000.00
15	42062509	073200	67	674021	N/A	01/03/2024	18,000.00	18,000.00
16	42062509	073200	67	674023	N/A	01/03/2024	17,000.00	17,000.00
17	42062509	073200	67	674025	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
18	42062509	073200	67	674025	N/A	01/08/2024	5,000.00	5,000.00
19	42062509	073200	67	674029	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
20	42062509	073200	67	674029	N/A	01/06/2024	5,000.00	5,000.00
21	42062509	073200	67	674030	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
22	42062509	073200	67	674032	N/A	01/03/2024	12,238.00	12,238.00
23	42062509	073200	67	674032	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
24	42062509	073200	67	674041	N/A	01/03/2024	20,000.00	20,000.00
25	42062509	073200	67	674041	N/A	01/09/2024	5,000.00	5,000.00
26	42062509	073200	67	674053	N/A	01/03/2024	20,000.00	20,000.00
27	42062509	073200	67	674053	N/A	01/09/2024	5,000.00	5,000.00
28	42062509	073200	67	674089	N/A	01/04/2024	25,000.00	25,000.00
29	42062509	073200	67	6740A1	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
30	42062509	073200	67	6740A2	N/A	01/03/2024	17,000.00	17,000.00
31	42062509	073200	67	674119	N/A	01/04/2024	13,000.00	13,000.00
32	42062509	073200	67	674144	N/A	01/03/2024	9,940.00	9,940.00
33	42062509	073200	67	674144	N/A	01/04/2024	28,000.00	28,000.00
34	42062509	073200	67	674297	N/A	01/03/2024	20,000.00	20,000.00
35	42062509	073200	67	674297	N/A	01/09/2024	5,000.00	5,000.00
36	42062509	073200	67	674309	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
TOTALES							601,198.00	601,198.00

ANEXOS
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 2

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



ANEXO TÉCNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO”, PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL DAD REGIONAL MIHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024.

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS A EJERCER, ESTARÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CARACTERISITICAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA PARTIDA NO SON LIMITATIVAS PERO ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMOS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida
1	1	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/2HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
	2	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/10HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
	3	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/8HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
	4	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/6HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
	5	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/5HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO

[Handwritten signature]

ANEXOS
Oficina de Contratos



6	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/4HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
7	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/3HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
8	35701	CARGA DE REFRIGERANTE R-134a, A NIVEL CORRESPONDIENTE A AMPERAJE DE TRABAJO, DE 250 GR A 600 GR, INCLUYE REALIZACIÓN DE VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
9	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE EVAPORADOR, INCLUYE MONTAJE DE MEDIDA QUE CORRESPONDA, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
10	35701	DETECCIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN MEDIANTE NITRÓGENO, AGENTE FLUORESCENTE O DETECTOR ELECTRÓNICO Y REPARACIÓN, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
11	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/4 HASTA 3/8 EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
12	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TUBO CAPILAR DE .63MM A 90MM DE DIÁMETRO Y 3.25 A 13.5M DE LARGO EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
13	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN PARA REFRIGERADOR DOMESTICO EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
14	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO
15	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO O DE VACUNAS EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
16	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE INTERRUPTOR PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
17	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PROTECTOR TÉRMICO/BIMETAL PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO

[Handwritten signature]





18	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE RELEVADOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
19	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE DE 124 A 552 MICRO FARADIOS PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
20	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VENTILADOR PARA ENFRIAMIENTO DE CONDENSADOR DE SISTEMA PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
21	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VENTILADOR DE FLUJO DE AIRE INTERNO PARA REFRIGERADOR DE 5FT A 21FT INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
22	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO DE REFRIGERACIÓN TERMACRON MODELO NT-070-BAT-2R PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
23	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO DE REFRIGERACIÓN CAREL MODELO IR33 PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
24	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO DE REFRIGERACIÓN AKO MODELO14320 PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
25	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN PUNTILLAS DE FIBRA/ESPILETE INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
26	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN Sonda de temperatura para control electrónico RANGO MÍNIMO DE TEMPERATURA -20 °C A 40 °C INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
27	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN TERMOHIGROMETRO DIGITAL CERTIFICADO AVALY INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
28	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN TERMO GRAFICADOR ABACUS INSTRUMENTS MODELO MINICHART INCLUYE 100 GRAFICAS, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
29	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN TERMO GRAFICADOR JULES RICHARD INSTRUMENTS MODELO THERMALIM IIR INCLUYE 100 GRAFICAS, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
30	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN EMPAQUE DE PUERTA INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO

[Handwritten signature]

ANEXOS
2022
Francia
VILLA
Oficina de Contratos



31	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS Y RETARDADOR DE VOLTAJE TEMISA MODELO RVR 1500 DE 115V 60HZ RIGIDEZ DIELECTRICA 1.5KV INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO
32	35701	CALIBRACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) DEL CONTROL ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA PARA REFRIGERACIÓN PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE: MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO. EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE SALUD DEL OOAD MICHOACÁN. DEBIENDO EMITIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CERTIFICADO VIGENTE ANTE LA EMA.	SERVICIO
33	35701	CALIBRACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) DE GRAFICADOR CIRCULAR PARA REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO. EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE SALUD DEL OOAD MICHOACÁN. DEBIENDO EMITIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CERTIFICADO VIGENTE ANTE LA EMA.	SERVICIO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA, CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación

 
 Calle 1200, Centro C. 20000, Morelia, Michoacán. www.imss.gob.mx

 2023
ANEXOS Página 4 de 8
Oficina de Contratos



HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 14 ZITÁCUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

[Handwritten signature]

ANEXOS
2023
Francisco
VILLA
Oficina de Contratos



ZONA 17 LÁZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arg. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 16 APATZINGÁN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arg. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
REGIÓN 3 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 13 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
REGIÓN 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos de red fría, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.





El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de fría, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

Los servicios de mantenimiento deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Residente de Conservación de Unidad.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del licitante ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Residente de Conservación de la Unidad.

"El licitante" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según JM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El licitante", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

ANE
Oficina de Contratos

2023
Francisco
VIBA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL MIHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados (membretada y firmada por el representante legal).

NOM-022-STPS-2015 DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA
NOM-017-STPS-2008 DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
NOM-026-STPS-2008 DE COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

Dr. Marco Antonio Castillo Moran

Coordinador Delegacional Médico

Del Programa IMSS-BIENESTAR Matrícula [REDACTED]
Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 5.3.1. de las PBL'S

Elaboró: Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación Programa IMSS-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



TÉRMINOS Y CONDICIONES (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)

Para la contratación de los servicios de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024.

<p>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.</p>
<p>El inicio será a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2024</p>
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entregas que corresponda.</p>
<p>Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024. "El Licitante" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.</p>
<p>Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Residente de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre 2024 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO DEL OOAD MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062509, PARA EL EJERCICIO 2024, debiendo realizar cada suministro de refacciones conforme a la subpartida de acuerdo a solicitud del Residente de Conservación de Unidad.</p>
<p>La prestación del servicio, podrá ser diferida de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el administrador del contrato o Residente de Conservación de Unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.</p>
<p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de conservación de unidad.</p>
<p>El plazo para la realización de los servicios será de 2 (dos) días naturales para cada subpartida.</p>
<p>c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.</p>
<p>En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p>
<p>En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.</p>
<p>Método binario.</p>

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá de acreditar que se encuentran certificados sus equipos ante la **entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema)**.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS, 10%.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL LICITANTE
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL LICITANTE
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACIÓN	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO





i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Residentes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al licitante el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El licitante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el licitante deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al licitante:

1 día hábil, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el licitante para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

3 días natural a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

j3) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo de red fría derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Residente de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el licitante.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos de la red fría reportados.





j5) Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024

j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. :

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "AL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación-el 22 de septiembre de

Handwritten signature





2022.

Para la validación de dichos comprobantes el PROVEEDOR deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del PROVEEDOR, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el PROVEEDOR deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



2023
Francisco
Villalva

Página 5 de 10

ANEXOS
Oficina de Contratos



A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 11) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo **A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 14) El Residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) Hacer entrega al Residente de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 26) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



2023
Francisco
VMA

Página 6 de 10

ALEJOS
Oficina de Contratos



Anexo A ACTA ENTREGA-RECEPCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN ETC EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE ETC REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL POR UN IMPORTE TOTAL DE IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No PARA LA UNIDAD

LO ANTERIOR AFIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las obligaciones y sanciones seran responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujecion a los siguientes requisitos

- I. que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepcion de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables
II. que se encuentren dentro de los limites de los contingidos de presupuesto autorizados
III. que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos extendiendose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligacion de hacer un pago y por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes

Asi como lo indicado en el numeral 553 de las politicas bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual establece:

Todos los bienes de consumo e inversion o servicios pueden ser recibidos inspeccionados y aceptados no solo por el personal tecnico en los almacenes sino tambien por el administrador del contrato para su control y custodia en los lugares de entrega previamente establecidos en la convocatoria invitacion a cuando mas de tres personas solicitud de cotizacion y en el contrato siendo o convenio modificatorio respectivo.

Una vez revisados los servicios relacionados en la factura referida el representante del Instituto Mexicano del Seguro Social recibe de conformidad dichos servicios los cuales cumplen con las especificaciones y normas existentes para tal fin reservandose en derecho de hacer posteriores reclamaciones a el proveedor por mala calidad o vicios ocultos no habiendo mas asunto que tratar se da por terminada la presente acta entrega-recepcion el dia mes de firmando al calce las personas que en ella intervinieron.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

Handwritten signature and stamp



ANEXOS Oficina de Contratos



Anexo B "Orden de Servicio"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboro:	
JCU:					

Técnico o Empresa	Condiciones en que se Encuentra

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL	

Descripción Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	Fto. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para





garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En el mantenimiento el licitante está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Residente de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El licitante está obligado a mostrar al Residente de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

El licitante colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL MIHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matrícula [REDACTED]
Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 5.3.1. de las PBL 'S

Elaboro: Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado de La Oficina De Conservación Programa IMSS-Bienestar

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 10 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 3

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**Refrigeración
caballero**

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

EVENTO N°. AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ERIC CABALLERO RINCON.		FECHA DE PRESENTACIÓN 02 DE MAYO DEL 2023
DOMICILIO: CAPULIN #197 INT. 4 COL. LAS PERITAS, DELEGACION XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO C.P. 16010. R.F.C.: CARE931111D79		PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: APARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MICHOACAN.
TELÉFONO: [REDACTED]	FAX: S/F	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N°: AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024		No. PROVEEDOR IMSS: 0000150786

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024". A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	ING. EUSTAQUIO HEREDIA DÍAZ	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JÁCOME	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	VACANTE	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 30 ARIO DE	SITA: BLVD. LÁZARO	ING. OSCAR	RESIDENTE DE

ANEXOS
Oficina de Contratos

REFRIGERACIÓN CABALLERO
REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA.
CALLE CAPULIN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16010
TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballerorincon@gmail.com
RFC: CARE93111D79 NÚMERO DE PROVEEDOR: 0000150786



**Refrigeración
caballero**

ROSALES	CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ANTONIO CONEJO MORALES	CONSERVACIÓN
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JÁCOME	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	ING. EUSTAQUIO HEREDIA DÍAZ	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	ING. EUSTAQUIO HEREDIA DÍAZ	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 6 ZACAPU	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 14 ZITÁCUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	VACANTE	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	VACANTE	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 17 LÁZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN

REFRIGERACIÓN CABALLERO
REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA.
CALLE CAPULIN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16010

TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballerorincon@gmail.com

RFC: CARE9311D79 NÚMERO DE PROVEDOR 0000150786

ANEXOS
Oficina de Contratos



**Refrigeración
caballero**

		POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.		
ZONA 10 ARIO NORTE		SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 16 APATZINGÁN		SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 12 TUXPAN		SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
REGIÓN 3 ZITÁCUARO		CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 13 ZITÁCUARO		CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 9 MORELIA SUR		SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
REGIÓN 2 MORELIA		SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	1	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE REFRIGERACION DE 1/12HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$6,250.00
	2	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE REFRIGERACION DE 1/10HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO	SERVICIO	\$6,450.00

REFRIGERACIÓN CABALLERO
REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA.
CALLE CAPULIN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16010
TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballerorincon@gmail.com
RFC: CARE9311D79 NÚMERO DE PROVEEDOR: 00001507

ANEXOS
Oficina de Contratos



**Refrigeración
caballero**

Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y
NITROGENO.

3	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE REFRIGERACION DE 1/8HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$6,550.00
4	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE REFRIGERACION DE 1/6HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$6,650.00
5	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE REFRIGERACION DE 1/5HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$6,750.00
6	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE REFRIGERACION DE 1/4HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$7,250.00
7	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE REFRIGERACION DE 1/3HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$7,750.00
8	35701	CARGA DE REFRIGERANTE R-134a, A NIVEL CORRESPONDIENTE A AMPERAJE DE TRABAJO, DE 250 GR A 600 GR, INCLUYE REALIZACION DE VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00

REFRIGERACIÓN CABALLERO
REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA.
CALLE CAPULÍN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16010

TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballerorincan@gmail.com

RFC: CARE9311D79 NÚMERO DE PROVEDOR: 0000130780

AREAS
Oficina de Contratos



**Refrigeración
caballero**

9	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE EVAPORADOR, INCLUYE MONTAJE DE MEDIDA QUE CORRESPONDA, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACION Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACIO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$5,750.00
10	35701	DETECCION DE FUGAS EN SISTEMA DE REFRIGERACION MEDIANTE NITROGENO, AGENTE FLUORESCENTE O DETECTOR ELECTRONICO Y REPARACION, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, VACIO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$4,750.00
11	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TUBERIA DE COBRE DE 1/4 HASTA 3/8 EN SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, VACIO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$4,050.00
12	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TUBO CAPILAR DE .63MM A .90MM DE DIAMETRO Y 3.25 A 13.5M DE LARGO EN SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, VACIO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$3,750.00
13	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE SERPENTIN PARA REFRIGERADOR DOMESTICO EN SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, VACIO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$5,250.00
14	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE FILTRO DESHIDRATADOR EN SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO, VACIO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITROGENO.	SERVICIO	\$4,250.00
15	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO O DE VACUNAS EN SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
16	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTOR PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,250.00
17	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE PROTECTOR TERMICO/BIMETAL PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA,	SERVICIO	\$3,750.00

REFRIGERACIÓN CABALLERO

**REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA,
CALLE CAPULIN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO CP. 16010**

TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballero@comail.com

RFC: CARE9311D79 NÚMERO DE PROVEEDOR: 00001508

ALFAROS
Oficina de Contratos



**Refrigeración
caballero**

REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.				
18	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE RELAVADOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,750.00
19	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CAPACITOR DE ARRANQUE DE 124 A 552 MICRO FARADIOS PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,750.00
20	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE VENTILADOR PARA ENFRIAMIENTO DE CONDENSADOR DE SISTEMA PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
21	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE VENTILADOR DE FLUJO DE AIRE INTERNO PARA REFRIGERADOR DE 5FT A 21FT INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,950.00
22	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CONTROL ELECTRONICO DE REFRIGERACION TERMACRON MODELO NT-070-BAT-2R PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACION Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$8,250.00
23	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CONTROL ELECTRONICO DE REFRIGERACION CAREL MODELO IR33 PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACION Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$8,250.00
24	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CONTROL ELECTRONICO DE REFRIGERACION AKO MODELO14320 PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACION Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$5,750.00
25	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION PUNTILLAS DE FIBRA/ESPILETE INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,050.00

REFRIGERACIÓN CABALLERO
REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA.
CALLE CAPULIN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16010
TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballerorincon@gmail.com
RFC: CARE9311D79 NÚMERO DE APROBACIÓN 0007050780

ANEXOS
Oficina de Contratos



Refrigeración caballero

26	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION SONDA DE TEMPERATURA PARA CONTROL ELECTRONICO RANGO MINIMO DE TEMPERATURA -20°C A 40°C INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
27	35701	SUSTITUCION SUMINISTRO TERMOHIGROMETRO DIGITAL CERTIFICADO AVALY INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
28	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION TERMO GRAFICADOR ABACUS INSTRUMENTS MODELO MINICHART INCLUYE 100 GRAFICAS, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$24,000.00
29	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION TERMO GRAFICADOR JULES RICHARD INSTRUMENTS MODELO THERMALIM IIR INCLUYE 100 GRAFICAS, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$24,500.00
30	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION EMPAQUE DE PUERTA INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,050.00
31	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCION REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS Y RETARDADOR DE VOLTAJE TEMISA MODELO RVR 1500 DE 115V 60HZ RIGIDEZ DIELECTRICA 1.5KV INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACION DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,450.00
32	35701	CALIBRACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) DEL CONTROL ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA PARA REFRIGERACIÓN PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE: MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO. EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE SALUD DEL OOAD MICHOACAN. DEBIENDO EMITIR CERTIFICADO DE CALIBRACION CON INSTRUMENTO DE MEDICION CERTIFICADO VIGENTE ANTE LA EMA.	SERVICIO	\$6,250.00
33	35701	CALIBRACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) DE GRAFICADOR CIRCULAR PARA REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO. EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE SALUD DEL OOAD MICHOACAN. DEBIENDO EMITIR CERTIFICADO DE CALIBRACION CON INSTRUMENTO DE MEDICION CERTIFICADO VIGENTE ANTE LA EMA.	SERVICIO	\$5,950.00

REFRIGERACIÓN CABALLERO

REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA
CALLE CAPULIN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16010

TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballerorincon@gmail.com

RFC: CARE9311D79 NÚMERO DE PROVEEDOR: 006065078

ANEXOS
Oficina de Contratos



**Refrigeración
caballero**

SUBTOTAL \$209,650.00

IVA \$33,544.00

TOTAL \$243,194.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$243,194.00
(doscientos cuarenta y tres mil ciento noventaicuatro 00/100 m.n.)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**ING. ERIC CABALLERO RINCON.
REPRESENTANTE LEGAL.**

ING. ERIC CABALLERO RINCÓN
NÚM. PROV., 150786
PROVEEDOR RED DE FRÍO
R.F.C.: CARE-931111-D79

REFRIGERACIÓN CABALLERO
REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CLÍNICO-BIOLÓGICA,
CALLE CAPULIN NUM. 197 COL. LAS PERITAS DEL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16010
TEL: 4431194065 CORREO:ericcaballerorincon@gmail.com
RFC: CARE9311D79 NÚMERO DE PROVEEDOR: 0000150786

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCONCENTRADA MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II, 29, 48, 51 Y 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER ESTA ACTA DE ASIGNACION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N83-2024, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCONCENTRADA MICHOACÁN; A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIONES I Y II, 29, 47 PARRAFO 6, 48, 51 Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET EL OFICIO INVITACION, INVITANDO A LOS PARTICULARES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION.

SEGUNDO.- LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL AREA REQUIRENTE: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS), CON NUMERO DE OFICIO: 6790010731000378/2024

TERCERO.- EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:00 HRS, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO INVITACION.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 179001700100/COMISIÓN JSDP-21/2024 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, EL DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (AREA REQUIRENTE), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TECNICO). DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS.

SEGUNDO.- EL OOAD REGIONAL MICHOACAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON FECHA 02 DE MAYO DE 2024 SE RECIBIÓ PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA DEL PARTICIPANTE: ERIC CABALLERO RINCON (PERSONA FISICA) R.F.C. CARE931111D79 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CUENTA 42062509, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCONCENTRADA MICHOACÁN.

TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2016 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

CUARTO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIO A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TECNICO), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II, 29, 48, 51 y 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ATRIBUCIONES CONFERIDAS EL ARTICULO 37 VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE EVENTO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO: -

DICTAMEN TÉCNICO

SEXO.- LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL, POR LO QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

Nº	OFERTANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
1	ERIC CABALLERO RINCON (PERSONA FISICA) R.F.C. CARE931111D79	LA PROPUESTA SE ACEPTA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL AREA REQUIRENTE; ASI MISMO, EL OFERTANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3. REQUISITOS (PUNTOS DEL 1 AL 19) Y 4 Y 5/ ANEXO 17 RERQUISITOS TECNICOS Y TERMINOS Y CONDICIONES DEL OFICIO INVITACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, Y QUE, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

PARTICIPANTE: ERIC CABALLERO RINCON (PERSONA FISICA)
 R.F.C.: CARE931111D79
 NUMERO DE CONTRATO INTERNO: 050GYR033N8324-093-00

PARTIDA 1 (UNO)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509.

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS A EJERCER, ESTARÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA PARTIDA NO SON LIMITATIVAS PERO ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMOS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario sin I.V.A
1	1	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/2HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$6,250.00
	2	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/10HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$6,450.00
	3	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE		\$6,550.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II, 29, 48, 51 Y 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

		REFRIGERACIÓN DE 1/8HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	
4	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/6HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$6,650.00
5	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/5HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$6,750.00
6	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/4HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$7,250.00
7	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN DE 1/3HP A 115V 60HZ, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$7,750.00
8	35701	CARGA DE REFRIGERANTE R-134a, A NIVEL CORRESPONDIENTE A AMPERAJE DE TRABAJO, DE 250 GR A 600 GR , INCLUYE REALIZACIÓN DE VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
9	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE EVAPORADOR, INCLUYE MONTAJE DE MEDIDA QUE CORRESPONDA, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, RECUPERACIÓN Y CARGA A NIVEL CORRESPONDIENTE DE REFRIGERANTE, VACÍO Y LIMPIEZA DE SISTEMA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$6,750.00
10	35701	DETECCIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN MEDIANTE NITRÓGENO, AGENTE FLUORESCENTE O DETECTOR ELECTRÓNICO Y REPARACIÓN, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$4,750.00
11	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/4 HASTA 3/8 EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$4,050.00
12	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TUBO CAPILAR DE .63MM A .90MM DE DIÁMETRO Y 3.25 A 13.5M DE LARGO EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$3,750.00
13	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE SERPENTÍN PARA REFRIGERADOR DOMESTICO EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$5,250.00





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

**No. AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024
FO-CON-13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II, 29, 48, 51 y 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

14	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO, VACÍO Y LIMPIEZA CON HCFC-141b Y NITRÓGENO.	SERVICIO	\$4,250.00
15	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO O DE VACUNAS EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
16	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE INTERRUPTOR PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIAS, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,250.00
17	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PROTECTOR TÉRMICO/BIMETAL PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,750.00
18	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE RELEVADOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,750.00
19	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR DE ARRANQUE DE 124 A 552 MICRO FARADIOS PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,750.00
20	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VENTILADOR PARA ENFRIAMIENTO DE CONDENSADOR DE SISTEMA PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
21	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VENTILADOR DE FLUJO DE AIRE INTERNO PARA REFRIGERADOR DE 5FT A 21FT INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,950.00
22	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO DE REFRIGERACIÓN TERMACRON MODELO NT-070-BAT-2R PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$8,250.00
23	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO DE REFRIGERACIÓN CAREL MODELO IR33 PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$8,250.00
24	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO DE REFRIGERACIÓN AKO MODELO14320 PARA COMPRESOR DE 1/2, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$5,750.00
25	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN PUNTILLAS DE FIBRA/ESPILETE INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,050.00
26	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN Sonda de temperatura para control electrónico rango mínimo de temperatura - 20°C a 40°C INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00
27	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN TERMOHIGROMETRO DIGITAL CERTIFICADO AVALY INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,250.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 28 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II, 29, 48, 51 Y 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

28	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN TERMO GRAFICADOR ABACUS INSTRUMENTS MODELO MINICHART INCLUYE 100 GRAFICAS, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$24,000.00
29	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN TERMO GRAFICADOR JULES RICHARD INSTRUMENTS MODELO THERMALIM IIR INCLUYE 100 GRAFICAS, MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$24,500.00
30	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN EMPAQUE DE PUERTA INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$4,050.00
31	35701	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS Y RETARDADOR DE VOLTAJE TEMISA MODELO RVR 1500 DE 115V 60HZ RIGIDEZ DIELECTRICA 1.5KV INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO.	SERVICIO	\$3,450.00
32	35701	CALIBRACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) DEL CONTROL ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA PARA REFRIGERACIÓN PARA COMPRESOR DE 1/12, 1/10, 1/8, 1/6, 1/4, 1/3 DE HP INCLUYE: MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO. EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE SALUD DEL OOAD MICHOACÁN. DEBIENDO EMITIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CERTIFICADO VIGENTE ANTE LA EMA.	SERVICIO	\$6,250.00
33	35701	CALIBRACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) DE GRAFICADOR CIRCULAR PARA REFRIGERACIÓN INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, USO DE HERRAMIENTA Y MATERIAL NECESARIA, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO EN SITIO. EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE SALUD DEL OOAD MICHOACÁN. DEBIENDO EMITIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CERTIFICADO VIGENTE ANTE LA EMA.	SERVICIO	\$5,950.00
SUMA PRECIOS UNITARIOS PARTIDA 1 SIN I.V.A.				\$209,650.00

PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON I.V.A. INCLUIDO

PARTIDA	IMPORTE MINIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	\$ 240,479.20	\$ 601,198.00

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, EN LA LOCALIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD.

"UNIVERSO DE INMUEBLES MÉDICOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN"

UNIDAD MÉDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
REGIÓN BUENAVISTA 4	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	ING. EUSTAQUIO HEREDIA DÍAZ	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JÁCOME	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, MISMA QUE TIENE EL CARACTER DE NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024. A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCION I, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II, 29, 48, 51 Y 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	VACANTE	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JÁCOME	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	ING. EUSTAQUIO HEREDIA DÍAZ	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	ING. EUSTAQUIO HEREDIA DÍAZ	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 6 ZACAPU	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 11 MARAVATIO	SITA CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 14 ZITÁCUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	VACANTE	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	VACANTE	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 17 LÁZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	ING. DAVID TADEO ESPINOZA	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 16 APATZINGÁN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	ARQ. CARLOS ENRIQUE RENTERIA TORRES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
REGIÓN 3 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 13 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	ING. VÍCTOR MANUEL TREJO NIEVES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
REGIÓN 2 MORELIA	SITA: BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y L. PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

ACTA DE FALLO AA-50-GYR-050GYR033-N-32-2024

Página 6 de 7



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-83-2024, MISMA QUE TIENE EL CARÁCTER DE NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062509, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN, A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y II, 29, 48, 51 Y 57 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO AGDO.AS2.HCT.270422/107 P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS ASIGNADAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	100%

CIERRE DEL ACTA

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRAN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA PÁGINA: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx).

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/COMISIÓN JSDP-21/2024 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024	
DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (AREA REQUERENTE)	
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
SABINA PEREZ HERNANDEZ N47	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

Anexo 4 (cuatro) **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**

ANEXOS
Oficina de Contratos



Oficio N° 679001073100/0377/2024

Morelia Michoacán., a 17 de abril de 2024

NOMBRE: Dr. Marco Antonio Castillo Moran

CARGO: Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO**", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509" para el ejercicio 2024, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichas auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRÍO**", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509" para el ejercicio 2024 que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Área de adscripción en el IMSS; Domicilio Institucional; Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población; Correo electrónico institucional; Teléfono Institucional.

Atentamente,

[Signature of Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui]

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Encargado de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Signature of Dr. Marco Antonio Castillo Moran]

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8324-093-00
Número de Contrato SAI
C4M0056

Anexo 5 (cinco) **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 5

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"**

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujeiv.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos